Domingo 26 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1151

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

Bs. As. NACIONAL

REDACCION

TUCUMAN

La parte fea de la revolucion—La tropa de línea derrocando Gobiernos de Provincia—Los soldados del 4º en el asalto.

INDISCRECIONES DE «FÍGARO»

Este riquísimo tópico de la revolucion de Tucuman se presenta mas fecundo cuando se lo cree mas agotado. Cada uno de los diarios de alguna importancia ha mandado un reporter al lugar del suceso, y las noticias trasmitidas por estos ofrecen diariamente una novedad ó una sorpresa.

De todo ello junto, se saca una cosa en limpio—única cosa que merece ser tomada en consideracion, porque, á ser cierta, importaría un cargo sério al Presidente de la República: nos referimos á la parte que se asegura que han tomado algunos soldados del 4º de línea en el asalto del Cabildo.

Vamos á esplicar todo eso y algo mas que se ignora, aunque se nos tache de indiscretos. Por nuestra parte, repetimos lo que hemos dicho mas de una vez: si FÍGARO no tiene el derecho de ser indiscreto, ¿quién podrá tenerlo?

Entramos de lleno en materia.

La revolucion de Tucuman, no es cosa de hoy. Ella debió hacerse durante la Presidencia del General Roca, cuando Santiago Gallo, apoyado en la fuerza de sus remingtons, resolvió seguir gobernando despues de espirado el término de su mandato. Electo bajo el régimen de la Constitucion vieja (por dos años) se agarraba de la nueva, promulgada despues de su eleccion, para gobernar tres.

Entónces vino el pastel de que hablaba don Delfin Gallo á sus colegas de la Cámara—su conversacion con el General Roca y la designacion de Juan Posse.

Gallo renunció, y Juan Posse fué electo por un Colegio Electoral que no era tal Colegio Electoral, porque su mandato habia concluido: eran simples caballeros particulares sin funcion legal que se confabulaban para hacer una picardia.

La oposicion protestó, pidió la intervencion, etc.—y todo fué inútil. Se veia forzada á apelar á la revolucion; pero la voluntad del General Roca pesaba sobre ella como una montaña.

Esperó. Tuvo la debilidad ó el candor de creer en el *gobierno amplio* que Juan Posse ofrecia. Vino la época de la triple inscripcion —nacional, provincial y municipal—y fué deshecha á balazos en los átrios.

Cuando vió reproducidas en las calles de Tucuman las bochornosas escenas del tiempo de la mazorca y vió al mismo tiempo cerradas para siempre las puertas del sufragio libre, se resolvió á tomar por la fuerza sus derechos—á reconquistarlos—á reivindicarlos.

Desde entónces se trata de esto.

Todo se arreglaba y se preparaba en la calle de Santa Fé, Nº 183. Las conferencias entre don Lidoro J. Quinteros, el doctor Astigueta y don Benjamin Posse, se prolongaban hasta las dos de la mañana.

En un solo dia compramos cuatrocientos revolvers, ciento ochenta carabinas y trescientos fusiles en las armerías de la Capital. Quinteros debia marcharse á los tres dias á ponerse al frente del movimiento.

En ese instante, se presentó de improviso el cólera, aliado de los federales ¡digno aliado! y los salvó. Su aparicion en Tucuman fué un estallido. Habria sido una impiedad pensar en revolucion en esos momentos tremendos en que la peste hacia con el hombre físico lo que la mazorca con el hombre moral.

Hubo, pues, una especie de dispersion. Cuando se rehicieron despues del pánico, sintieron esa laxitud triste, ese desgano, ese amortiguamiento que viene despues de los grandes infortunios.

Al amparo de esa indolencia siguió viviendo don Juan Posse en el Gobierno. Pero la oposicion estaba ahí, como un leon fatigado, gruñendo de tiempo en tiempo.

(A esa época se refiere aquel otro chisme de Gallo en la Cámara: la proposicion de Emidio Posse, despues de una conferencia con Roca, referente á la eleccion del Redactor de FÍGARO para Diputado al Congreso—proposicion rechazada *in límine* por los federales, que no lo pueden pasar ni en agua tibia, no faltando quien crea que tal vez tienen razon.)

Bien. El Redactor de FÍGARO se fué á Tucuman, hace tres meses, y vió con sus propios ojos qué, un leon cansado, es siempre un leon. Lo tanteó, le hizo cosquillas; y él se enderezó altanero y rugió con todo el brio de otros tiempos. «No muere la libertad, pensamos nosotros, cuando hay un pueblo viril que está dispuesto á ir hasta el sacrificio por defenderla».

Nos pusimos en movimiento, y no volvimos sino despues de ver organizado un Comité Directivo (secreto) con poderes absolutos.

Al llegar á la Capital, nos encontramos con el pastel que revelamos en una indiscrecion anterior: unos representantes de la fraccion de Eudoro Avellaneda y otros representantes de la fraccion de Santiago Gallo (que sumaban una mayoria en la Legislatura) y que venian á entregarse sin condiciones, traicionando á Juan Posse y á la fraccion Colombres, para salvar su propio egoismo.

Hicimos cuanto pudimos por el fracaso de semejante picardia;—y hasta hoy saboreamos la satisfaccion de haberla hecho fracasar... Entre tanto, el seudo-gobierno de Juan Posse se hacia cada dia mas odioso por sus actos de arbitrariedad y de barbárie,

Era el momento de obrar.

Los federales temian un golpe de mano, estaban prevenidos, se habian armado hasta los dientes, y estaban apercibidos de todo.

Necesitábamos hombres capaces de contrarestar la pericia de los milicianos instruidos, y tratábamos de obtenerlos.

Cómo? Aquí entra la parte sustancial del asunto. Quinteros en Córdoba y el Redactor de FÍGARO en la Capital se encargaban de allanar la dificultad.

Por cuáles medios? Solicitando y obteniendo la baja de soldados de línea que habian cumplido su servicio. Hoy mandábamos uno, mañana dos, al dia siguiente tres. Total: *veintitres*. Pero, en los 23, no habia uno solo que fuese *soldado*. Todos, sin escepcion, eran *ex-soldados*.

Mientras tanto, Quinteros recibia en Córdoba estas *encomiendas* que le mandábamos desde aquí, y las hacia servir de instructores de los artesanos, *cívicos*, que él llevaba de Tucuman.

Hé ahí el plantel de la *invasion cordobesa* que llegó á Tucuman el dia 12 del corriente.

Si los han visto evolucionar eb la plaza como tropa disciplinada, es porque son milicianos que han hecho mas de una campaña (inclusos la del 80) y que durante mes y medio han estado bajo la baqueta de buenos instructores.

—Que son del 4º de línea!—Tambien habia del 4º de línea: habia cinco, si mal no recordamos. Pero, no habrá uno que no tenga su baja en el bolsillo, y no habrá uno tampoco cuya baja tenga la fecha menor de un mes de anticipacion á la revolucion,

Hé ahí todo el misterio explicado.

Habrán visto esos ex-soldados en medio del fuego de la pelea, ó muertos en el combate, ó heridos en los hospitales; pero ello no importa un cargo al Presidente de la Rebública, que no tiene nada que hacer con simples ciudadanos como Diego Pereira, que ha sido el oficial mas bravo en la guerra del Paraguay, y á quien se vió tambien capitaneando el grupo que habia quedado sin Gefe despues del sacrificio de Clariá.

Si alguno tuvo un cinturon con el número del Batallon á que pertenecia cuando era soldado, será porque lo habrá conservado como una reliquia querida y habrá querido darse un corte de argentino al entrar en la refriega defendiendo las libertades de un pueblo.

Y con lo dicho, basta.

COLABORACION

Socialismo de Estado

El comunismo ó socialismo de Estado no es otra cosa que el monaquismo al revés.

Se leerá el capítulo de la Memoria del Ministro del Interior sobre la beneficencia.

En nombre de la salud pública, bajo el régimen del Terror, se mataron los mejores ciudadanos; asi es que, en nombre de la beneficencia, se quita á los individuos su iniciativa y su energia.

Lejos de considerar la competencia entre diversas asociaciones de socorros como un antagonismo en materia de abnegacion, reconoceremos en el monopolio, en el privilegio del Estado padre de familia y socialista, un modo de favorecer la clientela menesterosa de *oficio*.

Debemos respetar el rasgo característico del noble impulso de la caridad, que es la piedad individual y la libertad moral, y no convertirla en rentas del Estado.

«El Estado, dijo con razon el Ministro del Interior, como entidad de gobierno, carece de los atributos que tiene el individuo, atributos de los que emanan los sentimientos de caridad, fuente ó motor de la beneficencia, correspondiendo por lo tanto á este y *no al poder público* la iniciativa de los actos destinados á mitigar los sufrimientos del pobre y del enfermo».

En Suiza va el socialismo de Estado hasta hacer obligatoria la asociacion de socorros mútuos, quitando al individuo su prevision y su economia.

No es otra cosa sino el comunismo.

Léase el libro de Spencer sobre *El Estado y el individuo.*

Las subvenciones del Gobierno, sacadas de los bolsillos de los individuos, son impuestos percibidos sobre los ciudadanos que trabajan con economia.

Es, con la burocracia, la llaga de la sociedad.

«Es de toda evidencia que el tesoro público, es decir, el producto de la contribucion del pueblo—de todos—no puede ni debe servir para ejercer *protecciones de privilegio*».

Esa forma de socialismo que levanta sus necesidades como un derecho y que amenaza erguirse contra el órden social, se procura implantar «una civilizacion de retroceso, «cuyo efecto *seria disolver la libertad in-* «*dividual* en el poder del Estado, obligando «á este á proveer á la subsistencia de cierto «número de habitantes cada dia mas crecido, «en sus diversas exigencias».

Es la restauracion de las Misiones jesuíticas del Paraguay, es la esclavitud como medio mas «*potente de la absorcion del pueblo por el poder público,* representado por el amo».

Panem et circenses, pidió al César el pueblo romano.

«Durante largas épocas, se repartió en las puertas de los conventos, ampliamente provistos por el fanatismo, alimento á los pobres».

No es una razon suficiente para sustituir al convento por otro claustro socialista, de manera que la exacion de los recursos de los que trabajan sirva á los que no trabajan.

Todo eso es el resultado de la mala educacion de la «Madre Iglesia» y del pauperismo erigido en sistema en el monaquismo.

Nos falta el individualismo moral, religioso, como elemento de reforma social.

Lejos de pesar sobre el tesoro público, que es el de todos, debe vivir cada uno de sus propios recursos, de su trabajo y de su economia, como las Iglesias de su fé.

PALOTADAS

Cámara de Senadores

—A la tercera va la vencida,—se habrian dicho probablemente los que componian la numerosa barra que ayer asistió, tan numerosa como la de los dias anseriores.

Y como todos los diarios habian asegurado que se trataria en la sesion de ayer el despacho de la Cómision de Negocios Constitucionales, despacho que ha sido publicado, sin que conste en la órden del dia y sin que la Comision haya despachado, pues si así fuera el secretario le hubiese dado lectura y no se la dió—con tanta mas razon se acudia á esa sesion.

Y eran las dos y cuarenta minutos p. m. cuando el doctor Pellegrini tomó asiento y la emprendió con su boton.

Esta vez no se hicieron esperar mucho los señores padres conscriptos, quienes contra su costumbre, no dieron lugar á que el secretario fuera á llamarlos.

Mas que Senadores parecian Diputados, tal era la prisa con que tomaron asiento y en tal número, que hace mucho tiempo no se ve tal.

Eran veinte y cuatro de los veinte y siete que están en disponibilidad.

Y eso que el Senador Paz, á pesar de encontrarse en antesalas *conferenciando* con el diputado Gallo, no habia entrado á sesion.

Se sigue con la lectura de algunos asuntos de la sesion anterior.

Se lee en seguida una nota que se refiere al nombramiento del Sr. D. F. Elias Gallan en reemplazo del Senador por Santa Fé don Manuel Zavalla que falleció.

Informa el Senador Tello, á la brevedad posible, puesto que no hay dificultad ningnna y la Cámara aprueba por unanimidad.

Presidente – Encontrándose en antesalas el señor Gallan se le hará venir pera que preste juramento.

El señor Gallan se presenta.

Un ordenanza trae el libro sobre el que debe jurar.

Todos los presentes se levantan.

El Presidente lee en la Constitucion Argentina la fórmula.

Jura el señor Gallan y se incorpora á la Cámara.

Hay un pequeño momento de silencio en que la barra observa al nuevo Senador queriendo juzgar por su físico,—que es simpático,—sus aptitudes como legista.

Sacóla de sus observaciones y sumióla en profunda sorpresa la siguiente manifestacion del Presidente:

—Se ha recibido un pliego del P. E. á que se dará lectura en sesion secreta. Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Y los señores Senadores se retiran y la barra hace lo mismo no sin congeturas.

Efectivamente: en la sesion de ayer debióse tratar del despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, referente á los asuntos de Tucuman, apesar de no estar él incluido en la órden del dia; pero ocurrió que el miembro informante, don José V. Zapata se encontraba indispuesto.

Ahora hasta el mártes.

PALITO.

LITERATURA

Fragmento

¡Llanos inmensos de la patria mia,
Donde el caballo en libertad retoza
Y sus tesoros la opulencia cría!
¡Cuánto el mortal en contemplarte goza,
Rasgo genial de Dios, pampa lozana!
¡Con qué amplitud augusta y soberana
Radiante el cielo sobre tí se extiende
Y en curva enorme á tu confin desciende!
Toda encendida el alma en sed de vuelo,
Rompe impetuosa aquí el corpóreo lazo
Que la roba á sí misma,
Y en infinito abrazo
Difundiéndose audaz por tierra y cielo,
Allá en la muda inmensidad se abisma.

Calixto Oyuela.

COSAS DE CASA

CARTA FAMILIAR

Tucuman, Junio 21 de 1887.

Mi distinguido señor y amigo:

Felicítole ardientemente por el resultado de la campaña terminada gloriosamente, y de la cual ha sido su FÍGARO uno de los porta-estandartes. La urna funeraria que contenia los restos mortales de Justiniano Claria y Adolfo Cabrera llevaba al frente esta inscripcion: «La libertad brota regada con sangre generosa.« Clariá y Cabrera fueron dos nobles caballeros, entusiastas, honrados, inteligentes y de *corazon liberal.*

Remítole por la agencia un queso de Tafí, procedente de la estancia del Ministro Tajada, que le hube antes de la revolucion. A este pobre Ministro no le hemos hecho caso, *tranquilo* y soterrado estaba en su casa.

A los tres dias de consumada la revolucion *ha mandado decir* que está *dispuesto á que lo lleven.* Le contestan que venga—Que despues de almorzar irá. Y así fué.

Lo saluda como siempre su afmo. amigo.

X. y Z.

Un telegrama dirigido al *Nacional* dice lo siguiente:

«Rosario, 25 Junio.

Mañana sigue para esa el doctor Gallan, nuevo Senador electo.»

Y sin embargo el doctor Gallan prestó ayer juramento en la Cámara de Senadores.

Muy activos los corresponsales del *Nacional.*

La Nacion hace de los que *deben ser* manifestantes al jubileo pro Mitre, lo que hizo de los manifestantes que debieron ser jubiladores pro don Torcuato.

Esto es, le dice:—Don Fulano, Mengano, Perengano, *quedan nombrados* para hacer de comisarios.

Aunque no quieran!

Las *señoritas* vendedoras de mercerias alemanas,—dice un diario,—siguen en la huelga declarada.

Y probablemente seguirán hasta llegar á *señoras*... de su voluntad.

Hé ahí una clase de huelguistas contra quienes no habrá imposicion posible.

Tienen de su parte á todo el sexo barbudo.

La situacion oriental va tomando un giro parecido al que tomaron las cosas políticas en tiempo del Presidente Ellauri.

El tono insultante de la prensa se hace personal.

Como no tenga el mismo resultado de entonces...

El Mosquito de ayer muy oportuno.

Hace de su primera caricatura un lindo calembourg.

«En Inglaterra se ha celebrado el jubileo de la reina *Victoria* y aquí van á celebrar el domingo el de la reina *Derrota*».

Inútil será decir que la reina *Derrota* es el jubileado de la calle de San Martin.

Refiriéndose al despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, en que se dice que «el P. E. intervendrá en la Provincia de Tucuman á objeto de restablecer las autoridades *legalmente constituidas*», dice *El Nacional*:

«Si se tratara de un gobierno cuya norma fuera la *legalidad* en todos sus actos, claro está que este despacho no ofreceria ningun peligro, porque su interpretacion será injusta.»

Y tan justa va á ser que que dificilmente podrá presentarse una ocasion propicia como

esta para obrar con las mas correctas de las legalidades posibles.

Entonces no hay que temerle al peligro.

Ayer apareció *La Luz del Alma*.

He aquí el sumario de ese número:

Seccion científica: Las ciencias y el espiritismo—*Seccion filosófica*· Un efecto sin causa. —Beneficencia (continuará)—*Seccion Doctrinal*: Mediums (continuacion)—*Seccion Variedades*: Misterios de una niña (continuacion)—El Vagabundo (contiuuacion)—A Dios—Las tumbas de una familia—Diálogos—Extracto de los estudios psíquicos—El espíritu reporter- ·Rasgos de pluma—Marietta, pájinas de dos existencias, por Daniel Suarez Artazú.

De la *Ilustracion Argentina* tomamos el autógrafo de don Calixto Oyuela que publicamos en la Seccion Literatura.

Ese periódico trae además los siguientes grabados:

Francisco Seguí, Adam y Eva, y La novia de mármol.

Ayer dejó de existir la señora doña Fernanda Costa de Quirno, madre del actual Ministro de Relaciones Exteriores.

Hoy á las dos de la tarde serán conducidos sus restos al cementerio.

Casa mortuoria, Viamont 554.

Dice un diario de la tarde:

«Un suelto de *El Ciudadano*, que acabamos de recibir, contiene un cargo grave contra la maestra de escuela de Valle Fértil (San Juan) que la Direccion de Escuelas no debe dejar pasar en silencio.

Dícese en ese suelto que en casa de la maestra ha tenido lugar una parranda, ó algo mas que parranda, sin duda, pues que de ella ha resultado un cura herido «por cuestiones del caso».

Se hace necesario que la policía, ya que no la Municipalidad, tome medidas para que los espectáculos teatrales dejen de terminar á tan avanzadas horas de la noche.

De la misma manera debe tomar medidas, ya que la Municipalidad no las toma tampoco, para que en los pasillos de entradas á las localidades deje de colocarse el gentio que hasta ahora se coloca.

No solamente es molesto sino peligroso.

Un telegrama de Montevideo dice lo siguiente con respecto á la *descomposicion* del partido blanco:

«Apareció el manifiesto de la minoria blanco-nacionalista.

Se habia retardado esta publicacion esperando un advenimiento; pero convencidos de la imposibilidad de arreglo, lanzan el documento.

Los firmantes procesan á la mayoria, cuya conducta califican de nula, antipatriótica, é ilegal.

Dicen que la mayoria no podia nombrar directorio del partido, y que el nombramiento es ilegal.

Agregan los firmantes que ellos quieren el poder para su colectividad; pero sin apresuramientos é impaciencias y por medios estrictamente pacíficos y legales, como fruto del veredicto del país acatado por los adversarios.

Añaden que los otros lo que quieren es seguir viviendo de rancias preocupaciones, alimentándose de odios, creyéndose víctimas de celadas y aguzando las armas para tener forzosamente que esgrimirlas: que este procedimiento entraña la guerra latente y esto es lo que han querido evitar.

Por su parte el doctor Eduardo Acevedo Diaz ataca nuevamente á Julio Pereira, llamándole tilingo y gefe de una comparsa carnavalesca.

Todas estas cosas confirman la creencia de que el partido blanco se encuentra en plena descomposicion y próximo á disolverse totalmente.

Los mismos blancos lo confiesan con pena.

Culto evangelico—Calle Belgrano 483. A las 8 de la noche. Tema: *San Pedro y San Pablo.*—Entrada libre.

SECCION AMENA

Un veterano

Unos jugaban al billar.

Otros observaban á los jugadores.

Aquellos libaban pausadamente su copita de ginebra.

Algunos echaban su manita de tresillo.

Y como era una noche calurosa, no pocos sacaron las sillas al cordon de la vereda para aspirar un poco de aire fresco, platicar sobre *bueyes perdidos* y tomar de cuando en cuando *citronadas* que el mozo del café servia á los aficionados al *ácido*.

Faltaba don Pedro Mena, uno de los mas entretenidos tertulianos, hombre de *alguna* edad, enjuto como pellejo de gallina flaca, que caminaba con muleta y que tenia la barba tan prolongada y tan cercana á su griega nariz, que ambas, nariz y barba, parecian estar en continua conversacion.

Era un verdadero veterano de las lides de Cupido, y tan estropeado estaba su rostro y tan lisiado debia sentir su cuerpo que daba lástima mirarlo.

Pero cuando aquellos ojillos negros, ocultos por dos montañas de cejas grises, relampagueaban parecia como que en aquel cuerpo aun existia el alma del niño ciego.

—Vamos, don Pedro Mena, cuente Vd. algo,—le deciamos.

Y, eso sí: nunca se hacia de rogar.

—Mi prediléccion, caballeros, han sido siempre las mujeres honestas.

Pongo el ejemplo, una modista recatada, cuyo marido tenia tienda; la mujer de un saca-muelas ó la de un raspa-barbas... Jesu-Cristo! y cuando me acuerdo de estas dos últimas me entran unos sudores...

En cuanto á la primera, poca cosa,—la única vez que casi nos pilló su marido, tuve yo que meterme en una pipa...

—Vacia?

—Quiá:—con agua. La fortuna que no estaba llena la tal pipa, que si lo está tal es la hora que no les cuento á ustedes la cosa... De resultas de aquel baño aún me dura el romadizo...

Tres horas convertido en acuático... Figúrense ustedes... En cuanto el marido se echó á roncar, salí yo como pato del agua:.. Uno de aquellos hijos de la noble tierra de Pelayo, que teníamos entonces de serenos, me tomó por aguatero nocturno, y gracias á la propina, que no me llevó á la casa de poco trigo.

—Y las otras?

—Quiten ustedes:—al pasar por una barberia eché la visual, y me encontré con unos ojos... aquellos si que eran ojos: era la mujer del barbero.

Pues á que me hiciera la barba su marido, que por la peana se adora al santo.

Jesu-Cristo y que mano aquella para asentar la navaja sobre mi cuero!

Les aseguro á ustedes que hubiese preferido que me desollasen,

Si aquello era serrucho, no era navaja.

Pero á mí me habian asegurado que su mujer tambien afeitaba y me dió por el capricho de tomarla á solas por ver si tenia la mano mas blanda que su marido.

Y no me habian engañado.

La ocasion se hizo y... les puedo garantir que así como afeitaba á las mil marravillas, escurria el bulto que era un primor.

—Cómo que escurria el bulto?

—Que no queria, vamos, mas que afeitar. Lo demàs era tontera; pero la muy señora de bien aceptaba las bromitas y se reia como quien no deja de gustarle lo que le dicen.

Compañeros, tomé la cosa con tantos brios, que todo el dia y á veces parte de la noche me lo pasaba en la barberia. Con ¡semejante marchante les habia entrado una rifa... Porque es de saber que era yo el único que se animaba á entrar allí, á pesar de tan goloso reclamo.

Y casi siempre me lo encontraba al estafermo del marido.

Unas veces pedia que me afeitase la barba.

Otras el bigote.

Otras la cocorota.

Otras que me rizara el pelo ó que me lo tiñese.

Cuántas veces entraba allí *castaño* y salia *rojo* como Judas; ó vice-versa, entraba *rojo* como Judas y salia *negro* como Catriel.

No teniendo ya pretexto le hacía que me sacase las espinillas de la cara, y la cara, a fuerza de apretones bárbaros, quedaba como un tomate en sazon.

Nos habíamos hecho muy amigos y le propuse que me diera de comer á pension. Despues me dió de dormir; y despues... quiso hacerme la última afeitada. Una noche me equivoqué de cama, y él que me sintió me pegó una paliza. Yo me fingí sonámbulo y al dia siguiente me les hice humo.

—Sin conseguir nada?

—Creen Vds. que don Pedro Mena donde entra deja de hacer roncha? Pues no faltaba mas que yo hubiese sufrido tantas pellejerias para salir de allí como habia entrado. Yo soy hombre que lo sacrifico todo cuando una mujer me gusta... todo... ¡hasta las muelas!... ¡hasta las quijadas!..

—¡Don Pedro!

—Hasta las quijadas!... y no me desdigo! Cuento al caso.

Mudóse frente de mi casa uno de esos que ahora se llaman dentistas y que entonces llamábamos saca-muelas.

Desde mis balcones se veia perfectamente lo que pasaba en la suya.

El sacamuelas salia con frecuencia á la calle, y yo pude notar que quedaba sola una mujer espléndida.

En una de estas ocasiones quise probar el vado y atravesé la acera.

Llamo y salió la susodicha.

Me preguntó lo que queria é inventé el pretesto de que deseaba me limpiase los dientes.

—Mi marido no está... me dijo como si sintiera que el marchante se le fuese.

—Podré esperarlo... la dije adelantándome.

—Oh, si, caballero, pase Vd.

No me hice de rogar.

Entré y halléme en un pequeño laboratorio...

La señora me miraba y yo... ¿á quién habia de mirar sino á la señora?

Cambiamos alguuas palabras y ella se me dió por inteligente en el oficio del marido.

—Usted no limpia?...—la pregunté, deseando, como ustedes deben imaginarse que limpiara.

—No, señor,—me contestó.

Y ya iba yo á insistir cuando se presentó el marido.

Le dije el objeto de mi estadia en su casa y al instante me hizo tomar asiento y la emprendió con mi dentadura.

—Señores, aquellos no eran cepillos sino rasquetas de limpiar caballos,

Frota que te frota hasta que sentí dolores agudos.

—Tiene Vd. ¡una muela picada,—me dijo—voy á sacársela...

—No es menester...

—Oh, va Vd. á padecer muchísimo: en un instante... sin dolor...

Y tomando las tenazas me sacó una muela.

Sufrí lo que no es decible.

Pagué lo que quiso cobrarme, y salí de allí con la cara hinchada.

Pocos dias despues, me volvieron á entrar ganas de ver á aquella señora...

Esperé la ocasion en que saliera el marido, y... ¡al vado!

Me recibió la señora.

Preguntóme lo qué se me ofrecia.

Pues nada, iba á que me sacaran otra muela!.

Pretesto. como ustedes deben de presumir?

—Usted no saca?—la pregunté.

—No señor,—me contestó riendo.

Y ya íbamos entrando en calor, y ya iba yo á retirarme antes de que viniera el asesino, cuando este se presenta.

Pues nada, á sacarse otra muela.

Y me entró con tanta furia, que en dos semanas el adefesio aquel me dejó sin una muela.

—Y no sacó usted nada?

—Qué si saqué! Ya lo creo que saqué. Esto.

Y abriendo la boca escupió una dentadura postiza.

—Y nada mas, don Pedro?

—Cuando les digo á ustedes que saque esto,—dijo y nos mostró las rojas encias huérfanas de hueso.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo—Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m$\|$n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

NOTA—Los señores abonados á la temporada de 60 funciones, pueden pasar desde hoy á la Secretaria del teatro para retirar el resto de las entradas.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Domingo 26—Sinfonia.—El drama «Don Francisco de Quevedo» y la caricatura «El maestro de escuela».

Teatro Valero--*Empresa Ballesteros*--Compañi de zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas. Director de orquesta, D. Enrique Varalla.

Domingo 26—Se pondrá en escena la zarzuela «Jugar con fuego».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Domingo 26—Dos espléndidas funciones una á las 2 y 1|2 de la tarde y otra á las 8|1|2 de la noche.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.—

Domingo 26—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche.

AVISOS

Prefectura Marítima--LICITACION DE CARBON.--La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion--Buenos Aires, 12 de Junio de 1887--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X--j 12--vj12.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z.-j15 vjl 15

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo entrante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros		
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	»	»
Vinagre de vino	litro	»
Tabaco negro	kilo	»
Papel de hilo c| 9 pliegos		
Leña de espinillo c| 400 astillas		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Vino argentino	»	»
Vino catalan	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 % sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento·

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.

—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1887.

A. A.—j 22 v 30. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a^. o 14.—perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^{no}

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 21 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2.0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaría de Marina y en la Comisaría General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesorería general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.
L. L.—m 19 v j 21 — *El Comisario General*

En la fecha se encuentra en venta en la librería «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografías de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografía de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á más la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m|n. Nº 537—j16 v 21

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE
ILUMINACION A GAS

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el juéves 23 de Junio á la una del dia, en el escritorio de la Compañía, Victoria 325.

El objeto de la reunion es presentar á los señores accionistas una proposicion de compra que se ha hecho á la Comision Directiva, ofreciendo un millon de libras esterlinas al contado por el Establecimiento, á fin de que resuelvan lo que fuere conveniente.

Los señores accionistas que deseen tomar informaciones, pueden pasar por el escritorio ya citado todos los dias hábiles antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1887.
536—j15 v3

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^{IA}.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^{ñia}.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200—CHACABUCO—200
ALTOS
Nº 422|n30|perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la lotería á las 12 del dia, el

27 DE JUNIO DE 1887
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
id	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300
		Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantía de sus premios.
Los premios moyores se publican al dia siguiente
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.
J—j 4 v 25. — *El Habilitado.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FÁBRICA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA
MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE. TINTA Y ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

AVISO MUNICIPAL
EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.
El Secretario.
Z—j1º v1º

MIGUEL VANGELDEREN
DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda
PRECIOS:
DIENTES ARTIFICIALES, desde . . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

FLORENCIO MADERO
Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

Chocolates
A. Godet
perm.

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 %.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 %.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm — Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA
A industriales con garantía real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
s 19—perm.

NACIONAL
92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	2	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias.......................	2	«
Id id id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %..............................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
ml-perm. — Secretario.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR
NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.
perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA
JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1º instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable
inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á las tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2|3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m|n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo a su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12 73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0|0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaría á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.
Nº 535 -j12 vj115

A. BULLRICH & C^A
JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2|3 PARTES 3271,13 MN.
DOMINGO 17 DE JULIO
á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 m|m. de frente por 38 metros 101 m|m. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.
V -j 11 vjl 14.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5[4 varas de frente por 62 1[2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron á Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capílulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

—j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. P.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales de sde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del año 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citarsele por edictos con arreglo al art. 80 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos*.—Anti mi, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nomorará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

N° 540—j18-j2.

Por disposicion del señor Juez de Comerčio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y Cª** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887—Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y Cª han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f. 373 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f. 381, no habiéndose presentado acreedor alguno, pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y Cª. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe. Repónganse los sellos.—Gabriel Lársen del Castaño.—Ante mi: A Corder.—Oficina, Cabildo 2° patio.—Buenos Aires, Junio de 1887.

N° 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio** y **Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires. Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Bnenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.